

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2021-2116 *Corrección del extracto de la convocatoria de subvenciones para gastos de guardería durante el periodo comprendido entre el 1 de septiembre y el 31 de diciembre de 2020. Expediente 2020/11944T.*

BDNS (Identif.): 552559.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/552559>).

En el Boletín Oficial de Cantabria nº 34, de fecha 19 de febrero de 2021, se publica de conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el extracto de la convocatoria de subvenciones directas, en forma de becas, para sufragar parcialmente los gastos de guardería originados por la asistencia a las mismas de los niños y niñas empadronados en Torrelavega, durante el periodo comprendido entre el 1 de septiembre y el 31 de diciembre de 2020.

Primero. En el artículo 2.1 de las bases reguladoras de la subvención se establecía lo siguiente:

"La actuación subvencionable consiste en sufragar parcialmente los gastos en los que hayan incurrido las familias, originados por la asistencia de sus hijos e hijas a las guarderías privadas, siempre que se cumplan los siguientes requisitos..."

Por resolución de Alcaldía, número 933, de 26 de febrero de 2021, se ha aprobado la corrección del error apreciado en dicho artículo que queda redactado del siguiente modo:

"La actuación subvencionable consiste en sufragar parcialmente los gastos en los que hayan incurrido las familias, originados por la asistencia de sus hijos e hijas a las guarderías, siempre que se cumplan los siguientes requisitos..."

Segundo. El anuncio de corrección de errores de las bases reguladoras de esta convocatoria se ha publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 46, de 9 de marzo de 2021.

Tercero. Plazo de presentación de solicitudes.- En la misma resolución, se aprobó fijar el plazo de presentación de solicitudes en un mes, contando de fecha a fecha a partir del mismo día en que se publique la corrección del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria, sin que esta ampliación afecte a quienes hayan presentado la solicitud en el plazo inicialmente fijado.

Centro, 9 de marzo de 2021.

El alcalde,

Javier López Estrada.

2021/2116

CVE-2021-2116